

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
1955
135
1955

Exp. N° 0300-743-2019.-

DECRETO N° 3456-G.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Primaria N° 336 La Bajada de Fraile Pintado", con asiento en la Localidad de Fraile Pintado (Departamento Ledesma), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 040-DPAF-25 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 133/133vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 336 LA BAJADA DE FRAILE PINTADO", con asiento en la Localidad de Fraile Pintado (Departamento Ledesma), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos que, como Escritura Pública N° 43/25 del Registro Notarial N° 7 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 115 a 123 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO



C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR

NORALDO A. ALVAREZ GONZALEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO